

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en la reunión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/00003561L en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consejo Insular de Ibiza

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

4. Propuesta del presidente, de concesión de una subvención nominativa a la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera (PIMEEF) para el año 2024. Exp. 2024/00003561L

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

“Visto el expediente n.º 2024/00003561L referente a la solicitud de subvención nominativa presentada ante este Consejo Insular en fecha 24 de junio de 2024 (RGE n.º 2024017652 y 2024017679) y 12 de julio de 2024 (RGE n.º 2024019877) por la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera (en lo sucesivo PIMEEF), con CIF n.º V07103880.

Visto que el Consejo Insular de Ibiza, en su Presupuesto General para el año 2024, prevé una subvención nominativa a favor de la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera, por importe de 150.000,00 € en la aplicación presupuestaria 4100-4890137, para la promoción de los productos agroalimentarios de Ibiza a través de la gastronomía. Así mismo, esta subvención nominativa consta en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Ibiza para los años 2023-2025 (BOIB n.º 12, de 26/01/2023).

Visto que en fecha 18 de marzo de 2024, la Intervención de esta Corporación dio por contabilizada la retención de crédito para este expediente de subvención nominativa a la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera, para el año 2024 (N.º exp. contable ATM 2/2024000001784).

Visto el informe de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el técnico de Promoción de la Calidad Agroalimentaria de este Consejo Insular, en el cual se concluye lo siguiente:

«.../...

Conclusiones

*Por todo lo expuesto anteriormente, **informo favorablemente** sobre:*

Primero.- El cumplimiento de la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera (PIMEEF) de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de esta subvención por parte del Consejo Insular de Ibiza.

Segundo.- La redacción de un convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la federación empresarial PIMEEF para canalizar la concesión de una

subvención nominativa a la PIMEFF, por el importe global máximo de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000 €), a cargo de la partida presupuestaria 4100-4890137 del vigente presupuesto del año 2024, por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la asociación PIMEEF de las siguientes actuaciones durante el año 2024:

- desarrollo y gestión de la promoción del producto agroalimentario y pesquero de Ibiza a través de su visualización en el comercio local y los establecimientos de restauración, actuaciones consideradas de interés público por las implicaciones sobre el fomento del sector agrícola y ganadero, así como de toda la cadena de valor; la diversificación económica, la conexión entre el sector primario y los sectores comerciales y de restauración, y su diferenciación y competitividad, así como la conservación de los paisajes agrarios y la lucha contra el abandono del campo y prevención de incendios forestales.

Las actuaciones que hay que llevar a cabo se encuentran detalladas en la memoria valorada que ha sido aportada por Pimeef, que se adjunta al expediente con CSV n.º [15250440146213112726](#), en la cual se detallan las actuaciones a realizar así como el calendario de realización de las actuaciones previstas.

Tercero.- Proponer formalizar el pago anticipado de la subvención en dos ingresos en los siguientes periodos, para cubrir los gastos generados de las actuaciones que esta entidad ha previsto realizar en la isla de Ibiza:

Primer pago anticipado: 75.000 € una vez formalizado el presente convenio, y realizados los actos administrativos pertinentes.

Segundo pago anticipado: 75.000 € antes del 31 de octubre de 2024.

El segundo pago se formalizará, en cualquier caso, una vez conste debidamente justificado el gasto realizado en el tramo anterior y siempre que se acredite que las actuaciones realizadas se encuentran dentro del objeto del convenio y que se ha dado cumplimiento a la finalidad de la subvención.

Se prevé que habiéndose justificado íntegramente la cantidad correspondiente al pago del tramo anterior, si el gasto efectivamente realizado fuera superior, ésta podrá justificarse en el siguiente plazo.

Cuarto.- Los plazos y forma para la presentación de la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención serán los siguientes:

- La justificación del primer pago anticipado finalizará el 30 de septiembre de 2024 para actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de septiembre de 2024.

- La justificación del segundo pago anticipado finalizará el 15 de febrero de 2025 para actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2024.

.../...».

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 22 de julio de 2024, por el técnico de Promoción de la Calidad Agroalimentaria de este Consejo Insular.

Visto el informe de seguimiento respecto de esta subvención nominativa emitido por el mencionado técnico de la Sección de Agricultura en fecha 22 de julio de 2024, y a los efectos de dar cumplimiento a aquello que prevé el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el borrador de Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera para el ejercicio 2024.

Visto el informe técnico favorable emitido el 29 de julio de 2024 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la aprobación del mencionado convenio instrumental.

Visto el informe propuesta emitido el 6 de agosto de 2024 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones (Departamento de Promoción Turística, Medio rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar y subscribir el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Federación Empresarial de la Pequeña y mediana empresa de Ibiza y Formentera (CIF n.º V07103880), para el ejercicio 2024, que consta en este expediente con el CSV [15251213415106667514](#), con una aportación máxima de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio rural y Marino) de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100 4890137 del vigente presupuesto.

Segundo.- Aprobar el gasto de la subvención con una aportación máxima de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio rural y Marino) de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100 4890137 del vigente presupuesto de 2024.

Tercero.- Aprobar, en virtud de lo previsto en la base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Integrado del Consejo Insular de Ibiza correspondiente al ejercicio 2024, referente a las transferencias y subvenciones corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7), la ampliación del periodo de justificación, hasta el 15 de febrero de 2025 respecto del segundo pago anticipado que se prevé en el mencionado Convenio, dado que hay gastos que incluyen nóminas y declaraciones de IVA, cuyo pago se efectúa durante el primer mes del año 2025.

Cuarto.- Publicar el presente convenio en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez se haya firmado, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza (www.transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con

lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)”*

*Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../...”*